

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 598-2022/UCV.

Lima, 28 de noviembre de 2022.

VISTA; la comunicación de la Mg. María Armas Zavaleta, a cargo de la Dirección de Finanzas del Alumno, quien en la revisión y parametrización del sistema de los términos establecidos en la resolución RGG N° 591C-2022, sobre la actualización de las pensiones para el semestre 2023-I, para los estudiantes de los programas de Pregrado y Formación para Adultos, que ingresaron en los semestres del 2021-II, 2022-I y 2022-II, informa que se advierten diferencias con el esquema propuesto por los Directores Generales y aprobado por el Comité Financiero, por lo que solicita la corrección y se emita la correspondiente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad César Vallejo, en su propósito de formar profesionales que contribuyan al desarrollo de nuestra sociedad está constantemente comprometida a ofrecer a la comunidad en su conjunto, todas las facilidades para que logren sus aspiraciones de formación profesional, a pesar de verse afectados social y económicamente por las restricciones por la emergencia sanitaria producto de la Covid-19 y de la difícil situación económica que viene afectando al país, motivo por lo cual, la Universidad dispuso una serie de medidas para ayudar a las familias de los estudiantes que desean continuar con su formación durante este periodo.

Que, mediante resolución RGG N° 591C-2022, se aprueba la actualización de las pensiones para el semestre 2023-I, para los estudiantes de los programas de Pregrado y Formación para Adultos, ingresantes en los semestres del 2021-II, 2022-I y 2022-II; a solicitud de los directores generales de la Sede y filiales, quienes señalan que la inversión realizada por la institución para renovar la infraestructura, laboratorios y equipos para volver a la prestación del servicio en la modalidad presencial a partir del semestre 2023-I, dispuesta por MINEDU; así como, al incremento progresivo en los precios de bienes y servicios producto de la coyuntura económica que atraviesa el país e influenciado por los cambios en la economía global, han impactado sobre el incremento en los costos operativos de la Universidad; adicionalmente que, a este grupo de estudiantes se otorgó una tarifa reducida del precio de las pensiones académicas y una serie de descuentos en los servicios administrativos; lo que motiva revisar la tarifa de precios de los servicios con la finalidad de garantizar la sostenibilidad y continuidad de la prestación de un servicio académico de calidad; en tal sentido y contando con la opinión favorable del Comité Financiero, solicitan la actualización de la tarifa de precios de las pensiones académicas para la matrícula del semestre 2023-I, para los estudiantes de los programas de Pregrado y Formación para Adultos, que ingresaron en los semestres del 2021-II, 2022-I y 2022-II.

Que la Dirección de Finanzas del Alumno, informa que en la revisión y parametrización del sistema de los términos establecidos en la resolución RGG N° 591C-2022, sobre la actualización de las pensiones para el semestre 2023-I, para los estudiantes de los programas de Pregrado y Formación para Adultos, que ingresaron en los semestres del 2021-II, 2022-I y 2022-II, advierte diferencias con el esquema propuesto por los Directores Generales y aprobado por el Comité Financiero, por lo que solicita la corrección del cuadro de pensiones y se emita la correspondiente resolución, a fin proseguir con la parametrización en el sistema.

Que, la Gerencia General en ejercicio de sus competencias funcionales, ha considerado procedente lo solicitado por la Dirección de Finanzas del Alumno para la corrección del esquema de actualización de pensiones aprobado en la RGG N° 591C-2022, por lo que autoriza y aprueba se emita la correspondiente resolución para su cumplimiento, la misma que sería refrendada por los órganos superiores correspondientes.

Estando a lo expuesto y a lo acordado, y de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias vigentes.

SE RESUELVE:

Art. 1°.- DEJAR SIN EFECTO la resolución RGG N° 591C-2022, en toda su extensión.

Art. 2°.- APROBAR las cuotas actualizadas de la pensión académica para la matrícula del semestre 2023-I, para los estudiantes de los programas de Pregrado y Formación para Adultos que ingresaron en los semestres del **2021-II, 2022-I y 2022-II**, con el importe por cuota que se detalla en el siguiente cuadro:

FACULTAD/ ESCUELA	CATEG.	TRUJILLO	PIURA	CHICLAYO	CHIMBOTE	TARAPOTO	LIMA NORTE	LIMA ESTE	LIMA ATE	CALLAO	HUARAZ	MOYOBAMBA	CHEPEN
MEDICINA	CAT A	S/ 1,400	S/ 1,400	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
	CAT B	S/ 1,300	S/ 1,300	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
	CAT C	S/ 1,100	S/ 1,100	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
ESTOMATOLOGÍA	CAT A	-----	S/ 800	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
	CAT B	-----	S/ 700	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
	CAT C	-----	S/ 600	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
ENFERMERÍA	CAT A	S/ 600	S/ 600	-----	-----	-----	S/ 700	S/ 700	-----	-----	-----	-----	-----
	CAT B	S/ 500	S/ 500	-----	-----	-----	S/ 600	S/ 600	-----	-----	-----	-----	-----
	CAT C	S/ 300	S/ 300	-----	-----	-----	S/ 300	S/ 300	-----	-----	-----	-----	-----
TRADUCCIÓN E INTERRETACION EDUCACION INICIAL / PRIMARIA CIENCIAS DEL DEPORTE	CAT A	S/ 500	S/ 500	S/ 500	-----	-----	S/ 650	S/ 650	S/ 650	S/ 650	-----	-----	-----
	CAT B	S/ 400	S/ 400	S/ 400	-----	-----	S/ 550	S/ 550	S/ 550	S/ 550	-----	-----	-----
	CAT C	S/ 300	S/ 300	S/ 300	-----	-----	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	-----	-----	-----
OTRAS CARRERAS	CAT A	S/ 550	S/ 550	S/ 550	S/ 500	S/ 550	S/ 650	S/ 650	S/ 650	S/ 650	S/ 500	S/ 530	S/ 430
	CAT B	S/ 450	S/ 550	S/ 550	S/ 550	S/ 550	S/ 450	S/ 450	S/ 400				
	CAT C	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300					

Art. 3°.- PRECISAR que, para el cálculo del total del importe de la pensión del ciclo, se multiplica la cuota actualizada por 5 cuotas, conforme a la distribución del cronograma de pagos; y en el caso de las carreras que tienen una distribución de 6 cuotas en el cronograma de pagos, se multiplica por 6 cuotas.

Art. 4°.- PRECISAR que la renovación de las categorías de los programas de Pregrado y Formación para Adultos, está sujeta a que el estudiante mantenga el promedio ponderado de 14 a más, conforme se establece en el Reglamento de Escala de Pensiones.

Art. 5°.- DAR CUENTA con la presente resolución a la Junta General de Accionistas.

Art. 6°.- **DISPONER** que los órganos académicos y administrativos pertinentes brinden las facilidades y el apoyo del caso para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



KARINA FLOR CÁRDENAS RUIZ
Gerente General
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

DISTRIBUCION: RECTORADO, VA, VI, VBU, DIRECTORES GENERALES, DIR. FINANZAS DEL ALUMNO, DIR. ADMISIÓN, DIR. EPG, Arch.
KFCR/sebs